



**SECRETARIA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

**DESTINACIÓN EN EL TERRITORIO EXTRANJERO.**

**Resolución Exenta RA N° 234/741/2024**

**RM REGION METROPOLITANA, 01/07/2024**

**VISTOS:**

La Ley 21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; el DFL N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre el Estatuto Administrativo; el DFL N° 33 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que fija el Estatuto del Personal de dicha Cartera de Estado; el Decreto N°2.421 de 1964, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido de la Ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; la Ley N° 21.640, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2024; el Decreto N° 2.154 de 1997, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que reglamenta asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto N° 151, de 26 de septiembre de 2023 del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Ministerial Exenta N° 7 de 29 de abril de 2019 y la Resolución Exenta N° 3.048, de 22 de diciembre de 2023, ambas del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Orden de Servicio SUBSEC N° 201, de 22 de mayo de 2024, de la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, de esta Secretaría de Estado; la Resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de Personal que se indican; y la Resolución N° 30, de 2015, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas

**CONSIDERANDO:**

a) Que, a efectos de cumplir el mandato conferido a esta Secretaría de Estado, de planificación, dirección, coordinación, ejecución, control e información de la política exterior que formule el Presidente de la República, se debe contar con una debida dotación en las Misiones Diplomáticas y las Representaciones



1719847758433626



1719852341870



Consulares de Chile en el exterior.

REGISTRADO

1 JUL 2024

b) Que, mediante la Resolución Ministerial Exenta N° 7 de 2019, citada en los vistos, se ascendió al Sr. René Alfonso Ruidíaz Pérez, RUN N° [REDACTED] al grado de Ministro Consejero o Cónsul General de 1ª Clase, 2ª Categoría Exterior de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, a contar del 1 de abril de 2019.

c) Que, mediante la Resolución Exenta N° 3.048 de 2023, citada en los Vistos, se destinó a prestar servicios en Chile en calidad de adscripto al Sr. René Alfonso Ruidíaz Pérez, RUN [REDACTED], Ministro Consejero o Cónsul General de 1ª Clase, 2ª Categoría Exterior de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores a contar del 16 de febrero de 2024, fecha en la cual dejó de desempeñar funciones en la Misión Permanente de Chile ante las Naciones Unidas, con sede en Nueva York, Estados Unidos.

d) Que, por Orden de Servicio N° 201 de 2024, citada en los vistos, que dispone la destinación del funcionario señalado en la parte Resolutiva, a la Embajada de Chile en Nicaragua, a contar del 1 de agosto de 2024.

e) Las razones imprescindibles de buen servicio, para que el funcionario señalado en la parte Resolutiva desempeñe funciones en la Embajada de Chile en Nicaragua, antes del periodo señalado en el DFL N° 33 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores, en uso de las facultades legales que le confiere a la Subsecretaria de Relaciones Exteriores en el artículo 14°, número 11, Título I, de la Ley N° 21.080, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

f) Que, en relación a lo anterior, el Sr. René Alfonso Ruidíaz Pérez, RUN N° [REDACTED] al grado de Ministro Consejero o Cónsul General de 1ª Clase, 2ª Categoría Exterior de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores se desempeñará como Encargado de Negocios con carta de Gabinete en la Embajada de Chile en Nicaragua para efectos protocolares y de acreditación en el Estado Receptor.

#### RESUELVO:

#### DESTÍNAME a:

RENÉ ALFONSO RUIDÍAZ PÉREZ, R.U.N N° [REDACTED] designado como MINISTRO CONSEJERO O CONSUL GENERAL 1 CLASE grado 4° de la planta de PLANTA SERVICIO EXTERIOR B (MONEDA NACIONAL) en el SECRETARIA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES; para desempeñarse en el país de NICARAGUA, localidad/ciudad Managua, con destino a Embajada de Chile en Nicaragua, a contar del 1 de agosto de 2024, para ejercer la funciones de Encargado de Negocios con carta de Gabinete.



1719847758433626



1719852341870



REGISTRADO

1 JUL 2024

Establécese que la citada persona tendrá derecho a , pasajes , flete , para él y su grupo familiar; derecho a la asignación de establecimiento; derecho a la asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales; de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 52°, deberá pagar una renta correspondiente al 10% de su sueldo base en moneda extranjera, suma que se le descontará mensualmente; y percibir sus emolumentos en dólares desde 15 días antes de partir a su destinación. Todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en el DFL N° 33 de 1979, citado en los vistos. Las condiciones de asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales se ajustarán además al Reglamento establecido en el Decreto 2.154, de 1997, el que fue modificado por el Decreto N° 151 de 2023, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores. La persona señalada precedentemente, deberá rendir la fianza legal establecida en el artículo 68° del Decreto N° 2.421 de 1964, del Ministerio de Hacienda, en relación con el artículo 29° del DFL N° 33 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, ambos citados en los vistos, y contará con firma electrónica avanzada en calidad de titular o subrogante en el SIGFIM y en los sistemas informáticos que usa este Ministerio, según sea el caso, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-01-001, al Subtítulo 21-04-001 y al Subtítulo 22-08-007, del presupuesto de SECRETARIA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, del año presupuestario vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**



1719847758433626



1719852341870



REGISTRADO

1 JUL 2024



1719847758433626



1719852341870

